

Sea admitida a Hermandad de los señores de Justicia y Go-
 verno que se dan a los de Mas hijos de lgo de la villa y se
 guarden las de Mas excoimionis otras de eminencias
 Libertades de que debien gozar los tales Cavalleros hijos de
 go como a uno de ellos lo qual sea y seentienda en Per-
 zio de Patrimonio Real y que se le de Patronato para
 suada de su decho a nro. Mandaron los señores D. Pedro
 de Villan y Juan de los Couros y Juan Perez Vernal alca-
 des ordinarios D. Pedro de Villan de Rada D. Joseph de
 Ramon Pedro Esturan Espinosa y Juan Perez Carrasca
 Residuos Conzelo Justicia y Resimientos de esta villa
 Junilla estando en su junta munto lo mandaron
 ella a Veintey tres de Junio de Mil e No Cento

de los años =
 D. Pedro de Villan
 Juan de los Couros
 Juan Perez Vernal
 D. Pedro de Villan de Rada
 D. Joseph de Ramon
 Pedro Esturan Espinosa
 Juan Perez Carrasca
 Conzelo
 Justicia
 Resimientos

de los años =
 D. Pedro de Villan
 Juan de los Couros
 Juan Perez Vernal
 D. Pedro de Villan de Rada
 D. Joseph de Ramon
 Pedro Esturan Espinosa
 Juan Perez Carrasca
 Conzelo
 Justicia
 Resimientos

